

Santa Fe, 9 de octubre de 2017

VISTO el Expte. CD N° 123/17, caratulado: **Solicitudes de Diplomas** iniciado por la Secretaría Académica de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que la egresada de esta Facultad Regional, **Karina Andrea CASALS**, Carrera Ingeniería en Sistemas de Información, salida Analista Universitaria de Sistemas, ha presentado la solicitud de diploma en fecha 30/08/2017.

Que al efectuarse el control correspondiente se ha observado que en el período lectivo 2010 la citada alumna cursó sin cumplir con la condición de alumno regular, según lo dispuesto en el artículo 7.4.1 del Reglamento de Estudio, Ordenanza N°908.

Que la Resolución del Consejo Directivo N°006 del 01/03/2010 autoriza el cursado a alumnos que a pesar de no haber aprobado dos materias durante el ciclo lectivo anterior cuenten con un número de materias regulares no superior a cuatro.

Que oportunamente no se confeccionó la respectiva resolución nominal autorizando a dicha alumna a cursar sin ser regular.

Que por tratarse de una egresada se considera conveniente convalidar lo actuado.

Que la Comisión de Enseñanza y Posgrado, recomienda acceder a lo solicitado.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

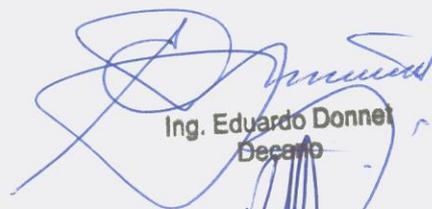
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convalidar el cursado efectuado durante el Período Lectivo 2010 de la alumna **Karina Andrea CASALS**, LU N° 10-12789, DNI N° 28.332.529, Carrera Ingeniería en Sistemas de Información, salida Analista Universitaria de Sistemas.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 474

FRSF
DAGI
RHR
EJD


Ing. Eduardo Donnet
Decano


Ing. Raul Regalini
Secretario de Planeamiento
y Gestión

